



RESOLUCIÓN No. 2439.
(28 de diciembre de 2016)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 216320 de 2016
El ordenador del gastos en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Mediana Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)". [...].

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 20 de diciembre de 2016 al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 216320 de 2016, cuyo objeto es "Compra de licenciamiento de software de sistemas operativos de escritorio y servidores, software de ofimática, servidor de correo electrónico, Lync, licencias de acceso a usuarios, software de desarrollo para la Universidad de Nariño mediante el programa de Open Value Subscription (OVS), de Microsoft".

Que el día 23 de diciembre de 2016 se recibieron ofertas y se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos.

Que en virtud de lo ordenado en el cronograma de la convocatoria, el 26 de diciembre de 2016 el proponente subsanó los requisitos habilitantes.

Que el 26 de diciembre de 2016, se publicó la evaluación definitiva de la convocatoria en la cual se determinó que el proponente habilitado cumple con los criterios de calidad requeridos y en consecuencia se recomendó proceder con su adjudicación.

Que el 27 de diciembre de 2016 tendría lugar la presentación de observaciones dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria sin que se allegue observación alguna.

La Junta de Compras y Contratación recomienda al señor Rector de la Universidad de Nariño adjudicar la presente convocatoria al proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S., por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

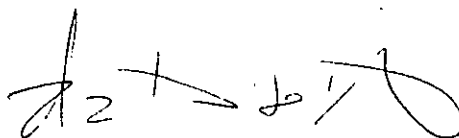
En mérito de lo expuesto,

[Handwritten signature]
28

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 216320 de 2016, a SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S., identificada con NIT N° 814006445-1 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 157.903.238).
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


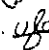
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS SOLARTE PORTILLA.

Rector.

Revisó:

Daniel Portilla - Profesional Oficina Compras y Contratación. 
Jennifer Guerrero - Profesional Oficina Compras y Contratación. 
Diana Ordoñez - Asistente Jurídica de Rectoría.

